



ADENDA No. 01

Invitación Pública No. JUR IP-0015-2015 Prestación del SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. – VIGENCIA 2016.

La Gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, se permite realizar por medio de la presente adenda, las siguientes precisiones y modificaciones a los pliegos de condiciones de la convocatoria arriba descrita, conforme a lo resuelto en la Audiencia de Aclaración de Términos llevada a cabo dentro de la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, que deberán tenerse en cuenta por los interesados al momento de presentar la oferta respectiva, así:

- Se modifica el plazo límite para presentar la propuesta hasta las 11:00 a.m del día 19 de enero del año 2016, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 23 del Estatuto Interno de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 06 de 23 de mayo de 2014. En consecuencia, el cronograma de la presente convocatoria previsto en el numeral 4 de los pliegos de condiciones, quedará así:**

4. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Resolución de Apertura de Invitación y publicación pliego de condiciones definitivos	Enero 8 de 2015	Página Web de la entidad y SECOP
Aclaración de pliegos en caso de que sea solicitada.	Enero 14 de 2016 2:30 p.m.,	Subgerencia Administrativa y Financiera
Término para presentar ofertas	Hasta el 19 de Enero de 2016 hora 11:00 am.	Subgerencia Administrativa y Financiera
Cierre de la Invitación Pública	19 de Enero de 2016 hora 11:00 am	Subgerencia Administrativa y Financiera
Publicación Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	20 de Enero de 2016	Página Web Institucional Y SECOP
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones	21 de Enero de 2016, hasta las 6:00 p.m.	Oficina Jurídica o al correo electrónico fsolarte@hosdenar.gov.co
Informe de evaluación definitivo.	22 de enero de 2016.	Página Web Institucional y SECOP
Término para presentar observaciones al informe de evaluación definitivo	Hasta el 27 de Enero de 2016 hasta 3:00 p.m.	Oficina Jurídica HUDNO o al correo institucional fsolarte@hosdenar.gov.co
Respuesta a observaciones a informe de evaluación	28 de Enero de 2016	Página web institucional Y SECOP
Diligencia de desempate	29 de Enero de 2016, a las 4:30 p.m.	Sala de Juntas Hospital Universitario Departamental de Nariño
Resolución de Adjudicación del contrato	29 de Enero de 2016.	Gerencia - Página web institucional y SECOP
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos días siguientes	Gerencia y Oficina Jurídica

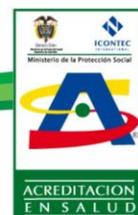


**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

2. De acuerdo a la solicitud de revisión del Presupuesto, se modifica el presupuesto oficial de la presente convocatoria, el cual quedará en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$860.977.448)**, mismo que se encuentra ponderado de acuerdo a lo establecido teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa No. 20163200000015 expedida el 5 de enero de 2016 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. Se modifica lo relativo a la presentación del formato de la hoja de vida previsto en el numeral 10.3 de los pliegos de condiciones el cual quedará, así:
 - El OFERENTE deberá anexar las hojas de vida del personal, con el cual propone desarrollar el proceso de vigilancia y seguridad, **para lo cual podrá utilizar el formato previsto en el anexo 3 de esta convocatoria o el formato minerva 1003**, acreditando los siguientes requisitos mínimos: (continua de acuerdo a lo previsto en el pliego...)
4. Se modifica lo relativo a la estructura organizacional exigida en el numeral 10.3 de los pliegos de condiciones el cual quedará, excluyendo de la misma los procedimientos, el cual quedará así:
 - El proponente deberá presentar con la Propuesta, la composición de la estructura organizacional de su empresa y la asignación del personal para la prestación de los servicios de Vigilancia Privada de las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E; así como los equipos mínimos siguientes: (continua de acuerdo a lo previsto en el pliego...)

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá presentar dentro de los tres días siguientes a la celebración del mismo, la estructura organizacional incluyendo los procedimientos, lo cual deberá ser sometido a aprobación del supervisor del contrato designado por el HUDN
5. Se modifica el numeral 4 del perfil contemplado para guardas del numeral 10.3 referente al curso básico, el cual quedará así:
 4. Acreditar curso **de fundamentación** como guarda de seguridad **que esté vigente** .
6. Se modifica lo relativo a las constancias de trámite de la licencia de funcionamiento prevista como requisito de orden jurídico en el numeral 10.1, el cual quedará así:
 - El proponente deberá aportar copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, en la modalidad o modalidades que requiere HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO. además debe(n) autorizar al proponente para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado y medios tecnológicos. Los proponentes deberán tener agencia o sucursal legalmente constituida y aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Pasto. La licencia debe hallarse vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, sin embargo el contratista tendrá la obligación de mantenerla vigente durante el término de duración del contrato.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Para el caso de las uniones temporales y consorcios cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal y del consorcio.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2012, para efectos de acreditar este requisito, el proponente podrá aportar constancias de trámite de renovación de la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, siempre que la misma renovación se hubiere solicitado dentro del término legal contemplado en el parágrafo segundo del artículo 85 del Decreto 356 de 1994.

7. Se modifica lo relativo a la licencia de comunicaciones prevista como requisito de orden jurídico en el numeral 10.1, el cual quedará así

El proponente deberá aportar copia del acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Comunicaciones le concedió al proponente licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada. Debe estar vigente en la fecha de cierre de esta convocatoria y garantizar que estará vigente durante la ejecución del contrato.

En caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar la licencia correspondiente. Cuando la oferta sea presentada por una sucursal, ésta también deberá contar con la aludida licencia y así lo acreditará

Para efectos de acreditar este requisito, el proponente podrá aportar constancias de trámite de renovación de la licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones, siempre que la misma renovación se hubiere solicitado dentro del término legal correspondiente, o en su defecto dentro del término previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2012."

8. Se modifica el numeral 10.2.1 referente a la razón de cobertura de intereses, el cual quedará así:

10.2.1 Razón de cobertura de intereses: El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o superior a 15.

Atentamente,

Original Firmado.
GERARDO MESIAS MENDEZ
Gerente (E)

